



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), veintidós (22) de octubre dos mil veinte (2020)

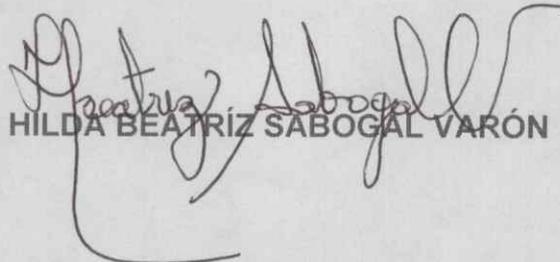
Ref.: Ejecutivo 2020-0003

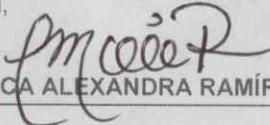
Vencido el término de traslado de que trata el numeral 1° del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012, este Juzgado fija la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral 2° de la citada disposición normativa, en concordancia con lo previsto los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso.

La anterior decisión, póngase en conocimiento de las partes por el medio más expedito y eficaz posible, dejando las constancias del caso y poniéndoles de presente lo dispuesto en el protocolo 1 A – de Ingreso a la Sede Judicial, publicado en el portal web de este Despacho¹, en procura de seguir las recomendaciones para contener la propagación del COVID-19 a nivel nacional. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>020</u>, hoy <u>23 OCT 2020</u>. La Secretaria,  MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ</p>
--

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-san-cayetano/43>